



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDCH/E

Chao, 23 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe Legal N°140-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°114-2024-MDCH/GAT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe N°008-2024-MDCH/GAT/SGDyEC, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva, el Oficio N°00281-2024-SUNARP/ZRV/UAI, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica- Zona Registral V- Sede Trujillo- SUNARP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9, inc.26 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°00281-2024-SUNARP/ZRV/UAI, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica- Zona Registral V- Sede Trujillo- SUNARP, remite las observaciones encontradas al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°008-2024-MDCH/GAT/SGDyEC, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva, solicita informe legal para levantamiento de observaciones a fin de continuar con los trámites para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chao para el servicio de publicidad registral en línea;

Que, mediante Informe N°114-2024-MDCH/GAT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, solicita opinión legal para levantamiento de observaciones a fin de continuar con los trámites para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chao para el servicio de publicidad registral en línea;

Que, mediante Informe Legal N°140-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en la viabilidad del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chao para el servicio de publicidad registral en línea;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo,





previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, con la finalidad que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE